

Expediente: **253/25**

Carátula: **AGUIRRE IGNACIO AGUSTIN Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA S/ TERCERIAS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **04/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20300907475 - MARTINEZ, Natalia Karina-ACTOR

90000000000 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -DEMANDADO

30715572318715 - FISC CAMARA CIV COM Y LABORAL Y CONT ADM

20300907475 - AGUIRRE, Ignacio Agustin-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 253/25



H105021631427

JUICIO:AGUIRRE IGNACIO AGUSTIN Y OTROS c/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA s/ TERCERIAS.- EXPTE:253/25.-

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.-

I) Téngase a los actores IGNACIO AGUSTÍN AGUIRRE y NATALIA KARINA MARTÍNEZ por presentados, con el domicilio digital constituido, dásese intervención de ley en el presente juicio. Téngase presente la designación de patrocinio letrado.

II) Acompañe el letrado Nicolás Molina comprobante de pago de tasa de justicia por apersonamiento, bonos profesionales y aportes de Ley N° 6.059, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de comunicar -en caso de incumplimiento- su conducta a las autoridades competentes.

III) Agréguese la documentación acompañada digitalmente.

IV) Téngase presente la aclaración efectuada por la parte actora en el sentido de que, a través de la presente acción, persigue el dictado de una "medida autosatisfactiva" a fin de que la Municipalidad de Yerba Buena, a través de su Tribunal de Faltas, proceda a la inmediata restitución del vehículo secuestrado en fecha 17/05/2025 y se abstenga de exigir el pago de fianza y/o multa o suma de dinero alguna por cualquier concepto.

V) En razón de la urgencia invocada: dése vista a la Fiscalía de Cámara a fin de que dictamine sobre la competencia de este tribunal para entender en la presente causa.-AP

Actuación firmada en fecha 03/06/2025

Certificado digital:

CN=NAZUR Ana Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235197109

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.